



**LAGUNA BLANCA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

N° 786 / . (Sección "A")

**V I S T O S**

1. El Decreto N° 152, sección "D" de fecha 07 de marzo de 2023 que Aprueba El Convenio de Transferencia De Recursos para la Ejecución del Programa Fortalecimiento Municipal año 2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia. y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
2. El Decreto N° 616, sección "A" de fecha 07 de agosto de 2023, que acepta la renuncia voluntaria de doña Katherine Alejandra Carvajal Navarrete, profesional del Programa Fortalecimiento Municipal, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 113 de fecha 27 de septiembre de 2023, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
4. El contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y doña **PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO**, y celebrado con fecha 02 de octubre de 2023.
5. Las facultades concedidas por la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1 de 26 de Julio de 2016.
5. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
6. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

**D E C R E T O**

**1.- APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con doña **PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO NAVARRETE, de profesión Psicopedagoga**, Rut N° 16.651.472- K y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes. Se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio una copia original firmada por ambas partes.



**2.- ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, tendrá vigencia desde el **02 de octubre de 2023, hasta el día 31 de diciembre de 2023.** ambas fechas inclusive.

**3.- PÁGUESE** por este servicio un monto total en calidad de honorarios de **\$3.262.500 (Tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos)**, bruto, percibiendo un monto mensual de **\$ 1.087.500.- ( Un millón ochenta y siete mil quinientos pesos)**, en cuotas iguales, los meses de octubre y hasta Diciembre de 2023.

Para que proceda el pago del servicio, **LA PROFESIONAL**, deberá entregar **AL MUNICIPIO**, la correspondiente factura o boleta de honorarios. Además del informe de actividad especificando cada función en periodo vencido descrito en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la Unidad de Administración y Finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre de la Profesional, dentro de un plazo de 05 días corridos, siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

**4.- IMPÚTESE** dicho gasto a la cuenta **114.05.05.118.004 "Programa de Fortalecimiento Municipal 2023"**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE**



**RENÉ VILLEGAS BARRÍA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**  
**IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA**

**FI OG//RAVB/cls**

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- RRHH
- Interesado
- Antecedentes
- Archivo



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION  
SECCION RECURSOS HUMANOS  
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## MEMORANDUM 83/ 2023

Laguna Blanca, 28 septiembre del 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA

Secretaria Municipal

DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

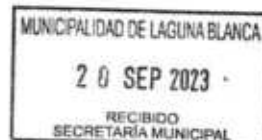
Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

| NOMBRE                                              | CUENTA         | DENOMINACION<br>DIDECO | DESDE      | HASTA      | MONTO<br>TOTAL |
|-----------------------------------------------------|----------------|------------------------|------------|------------|----------------|
| PAULINA ANDREA<br>BILBAO ALVARADO<br>RUT.16651472-K | 1140505118.004 | PFM 2023               | 01/10/2023 | 15/10/2023 | \$3.262.500-   |

Atentamente,

  
  
**ALEJANDRO GALLARDO ROJEL**  
**ENCARGADO RECURSOS HUMANOS**  
**MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

AGR/agr  
C.C.  
. RECURSOS HUMANOS  
. SECRETARIO MUNICIPAL



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

### PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 02 de Octubre de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO**, Rut N° 16.651.472-k, de profesión Psicopedagoga, domiciliada en Av. Manantiales 01958. Punta Arenas, Punta Arenas, en adelante e indistintamente "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de Protección Integral a la Primera Infancia, de los niños y niñas de la comuna, el Municipio requiere contar con un profesional entre los meses de Octubre a Diciembre de 2023, con el objeto de coordinar el Programa de Fortalecimiento Municipal, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°200, del 01 de marzo de 2023, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

#### SEGUNDO:

Por el presente acto, la I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "**LA PROFESIONAL**" para que realice las siguientes funciones:

- 1) Gestionar, supervisar, administrar y coordinar los recursos del programa de Fortalecimiento Municipal.
- 2) Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia.
- 3) Monitorear técnicamente el subsistema en la comuna.
- 4) Gestionar el uso del sistema de registro, derivación y monitoreo en la comuna, promoviendo sectorialistas y el seguimiento a la trayectoria del desarrollo a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
- 5) Responsable de la adecuada ejecución técnica de los programas del subsistema Chile Crece Contigo en la comuna.

"**LA PROFESIONAL**" será supervisado por la Dideco.

### **TERCERO:**

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución:

- 27 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, "LA PROFESIONAL" podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria.

Las funciones serán cumplidas en la comuna de Laguna Blanca. "LA PROFESIONAL" no se encuentra sujeta a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar sus funciones serán en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

### **CUARTO:**

La Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se compromete a remunerar los servicios de "LA PROFESIONAL" quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios de **\$3.262.500- bruto (tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos)**, y percibirá un monto mensual de **\$1.087.500.- bruto (un millón ochenta y siete mil quinientos pesos)** en cuotas iguales en los meses de Octubre hasta Diciembre del 2023.

Todos los valores son brutos y con cargo a la cuenta **114-05-05-118-004, "PFM 2023, Programa Fortalecimiento Municipal"**.

Para que proceda el pago del servicio, "LA PROFESIONAL", deberá entregar "AL MUNICIPIO", la correspondiente factura o boleta de honorarios, además del informe de actividad especificando cada función realizada, en período vencido descrito en la cláusula segunda.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

En caso de que la factura o boleta se extienda mal por parte de "LA PROFESIONAL", no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

**"LA MUNICIPALIDAD"** no pagará anticipo alguno **"LA PROFESIONAL"**.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente

### **QUINTO:**

La prestadora de servicios no podrá ceder ni total ni parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato.

### **SEXTO:**

El presente contrato tendrá vigencia desde el **02 de octubre del 2023, hasta el día 31 de diciembre del**

#### **SEPTIMO:**

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"LA PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente, no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

**"LA PROFESIONAL"** no se registrará por las leyes N° 18.834 o 18.883, Estatuto Administrativo y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales, respectivamente, sino sólo y exclusivamente por las estipulaciones que expresamente se le conceden en el presente contrato a honorarios.

El presente contrato de prestación de servicios a honorarios no da derecho a ningún beneficio adicional, sino solo a aquella que expresamente se señala en éste.

#### **OCTAVO**

**"EL MUNICIPIO"** otorgará a **"LA PROFESIONAL"**, medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Considerando que **"LA PROFESIONAL"**, ejecutará un total de 27 horas semanales, se tomará como equivalencia del "medio día administrativo" 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

#### **NOVENO:**

**"LA PROFESIONAL"** podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

#### **DÉCIMO:**

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o unilateralmente por parte de **"EL MUNICIPIO"**, en el caso de que exista incumplimiento de **"LA PROFESIONAL"** en alguna de las cláusulas del presente contrato.

En caso de proceder al término unilateral enunciado, **"LA MUNICIPALIDAD"** dará aviso a **"LA PROFESIONAL"**, con 5 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

#### **DÉCIMO PRIMERO:**

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **02 de octubre de 2023**.

#### **DÉCIMO SEGUNDO:**

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Punta Arenas.

#### **DÉCIMO TERCERO:**

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir **"LA PROFESIONAL"** en este acto a su entera conformidad.

**DÉCIMO CUARTO:**

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 18 de junio de 2021.



**PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO**  
RUT 16.651.472-K



**FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**  
ALCALDE  
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE



600006662098

## INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO

R.U.N. :

16.651.472-K Fecha nacimiento: 24 Abril 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N

ADMINISTRACION

16651472-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N

ADMINISTRACION

16651472-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 26 Septiembre 2023, 10:16.

- EXENTO IMPUESTO -  
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J  
Impreso en: PUNTA ARENAS  
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

1812022

RUN : 16651472-K

ISM-BY

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)

# PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO

---

*Psicopedagoga*

*Rut: 16.651.472-k*

*N° Registro Profesional SECREDUC 77913*

## 1. DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento : 24 de abril 1987, Punta Arenas  
Edad : 36 años  
Nacionalidad : Chilena  
Domicilio : Av. Manantiales 01958. Punta Arenas  
Teléfono contacto : +56982445682  
Correo electrónico : [paulina.bilbao24@gmail.com](mailto:paulina.bilbao24@gmail.com)

## 2. EXPERIENCIA LABORAL

### **Desde 2021 a la fecha**

Me desempeño como monitora de cuidado nocturno en Residencia Familiar Adolescencia Temprana RFAT Punta Arenas. Institución a cargo de SERVICIO DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

### **Año 2018 y 2019**

**Liceo Donald Mc Intyre Griffiths** Desempeño como asistente de aula en nivel de 1° y 2° básico. Realizando labores de asistente y taller de lecto-escritura para niños.

### **Desde año 2016 a 2017**

**Liceo Donald Mc Intyre Griffiths** programa de integración escolar apoyando el proceso de estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes de EGB.

### **Año 2015**

**Escuela Villa las Nieves** programa de integración escolar, reemplazo durante año 2015, apoyo a estudiantes con NEE transitorias y permanentes.

### **Año 2014**

**Escuela Especial Rotario Paul Harris**, trabajo directo con jóvenes diagnosticados con NEE permanentes, regido por el decreto 87/90, reemplazo docente a cargo de curso 10 B, durante primer semestre 2014.

**Escuela Manuel Bulnes Prieto**, programa de integración escolar, reemplazo agosto 2014, apoyo a estudiantes con NEE transitorias y permanentes.

**Escuela Villa las Nieves** programa de integración escolar, reemplazo septiembre 2014, apoyo a estudiantes con NEE transitorias y permanentes.

**Liceo Polivalente Sara Braun**, Programa de Integración escolar, reemplazo noviembre a diciembre 2014.

### **Año 2013**

**Escuela Patagonia**, programa de integración escolar, en reemplazo de coordinadora PIE, trabajo directo con estudiantes con NEE transitorias, por el mes de agosto 2013.

**Escuela Especial Rotario Paul Harris**, trabajo directo con jóvenes diagnosticados con NEE permanentes, regido por el decreto 87/90, reemplazo docentes a cargo de cursos 8 y 9, durante septiembre y octubre 2013.

**Liceo Industrial Armando Quezada Acharan**, Programa de Integración escolar, reemplazo noviembre 2013.

**\*\* Ejercicio libre de la profesión, apoyo y formación de niños con necesidades educativas especiales.**

### **PRÁCTICAS INSTITUCIONALES**

**Escuela 18 de Septiembre Punta Arenas**, práctica de evaluación e intervención psicopedagógica realizada en programa de integración, durante el año 2011 - 2012.

**Liceo Experimental Umag Punta Arenas** práctica profesional ejecutando tareas en evaluación e intervención de estudiantes con necesidades educativas especiales durante año 2012.

**Consultorio De Salud Mateo Bencur**, trabajo de seminario de título: *"Perspectivas de intervención Psicopedagógica en Salud Primaria, a niños en edad pre-escolar en Punta Arenas en base a los requerimientos de atención en el Consultorio Mateo Bencur"*

### **3. CURSOS Y CAPACITACIONES**

Curso de capacitación

**"I CONFERENCIA DE NEUROEDUCACIÓN EN MAGALLANES"** Fundación INECO. Con un total de 5 horas presenciales dictado por el Dr. Ezequiel Gleichgerrcht.

Curso de capacitación **"Enfoque ABA / Verbal Behavior: Módulo avanzado**. Cómo enseñar lenguaje y habilidades académicas a niños con TEA. Con 16 horas cronológicas. Relator Claudio M. Trivisono, Grupo Alter Latinoamérica, Centro de capacitaciones Kismarey Ltda.

Curso de capacitación **"La evaluación a través de la utilización de las baterías Evalúa"** realizado del 20 de octubre al 15 de noviembre 2014. Instituto de evaluación psicopedagógica EOS S.A. institución ejecutora de perfeccionamiento acreditada por el C.P.E.I.P.

Curso capacitación **"Didáctica en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje"**, Educrea con 30 horas cronológicas, durante agosto 2015.

Actualización capacitación "**La evaluación a través de la utilización de las baterías Evalúa**" realizado en julio de 2016. Instituto de evaluación psicopedagógica EOS S.A. institución ejecutora de perfeccionamiento acreditada por el C.P.E.I.P.

Curso capacitación "**Diseño universal para el aprendizaje**" DUA, Educrea con 30 horas cronológicas realizado en febrero 2018.

**Diplomado de especialización en Neuroeducación Brainbox** con carácter de título propio del Centro Iberoamericano de Neurociencias, Educación y Desarrollo Humano – CEREBRUM de Marzo a Agosto 2018 con un total de 112 horas cronológicas.

**Diplomado Aprendiendo jugar con adultos.** Metodologías para la estimulación cognitiva de adultos mayores, y mejorar y dar mayor estabilidad en su calidad de vida. Con 30 horas cronológicas vía E-Learning. Lic. Daniela Tálamo.

Diplomado para el **Desarrollo de Competencias Docentes** equivalente a 114 horas de estudio. Impartido por eClass y certificado académicamente por Aptus, finalizado entre el 2018 y 2019.

Planificación efectiva, con 42 horas cronológicas.

- ✓ Desarrollar la comprensión lectora, con 42 horas cronológicas.
- ✓ Liderazgo en el ámbito escolar, 30 horas cronológicas.
- ✓ Diversidad e inclusión en el aula, 30 horas cronológicas.

Diplomado "**Derecho a vivir en familia y transformación del cuidado**" Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes (IIN-OEA) y la Fundación LUMOS, 80 horas modalidad online. Mayo 2022

Curso capacitación "**Abuso sexual infantil**", impartido por subsecretaría de la niñez. 24 horas cronológicas entre mayo y junio 2022. Subsecretaría y defensoría de la niñez.

Seminario **¿Cómo abordamos la diversidad?** Organizado por escuela especial club de leones, 8 horas cronológicas modalidad presencial. Septiembre 2022

Capacitación en **Juego y Trauma**, estrategias para la intervención vincular estrategias de intervención a través de 150 juegos vinculares para trabajar con niños y niñas que presentan trauma. consultora Aprender a Crecer, 40 horas cronológicas. Octubre 2022

Capacitación **Formación de Monitoras y Monitores en Prevención del Riesgo Suicida.** Organizado por Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia 16 horas cronológicas modalidad online. Octubre 2022

Capacitación **Detección, Intervenciones Breves y Referencia Asistida en alcohol y drogas (DIR).** Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, 20 horas junio 2023.

**4. Antecedentes Relevantes:**

- ✓ Dominio y aplicación de baterías, tests y pruebas de evaluación psicopedagógicas.
  - ✓ Estrategias de intervención adecuados a la necesidad y estilos de aprendizaje individual y colectiva.
  - ✓ Trabajo directo con materiales didácticos y manipulables que facilitan el proceso de aprendizaje.
  - ✓ Experiencia en trabajo con niños, jóvenes y adultos con NEE permanentes y transitorias.
  - ✓ Manejo en coordinación con docentes para aplicación de *estrategias diversificadas* en el aula.
  - ✓ He desempeñado labores de coordinación por suplencia en RFAT.
- Actualmente cursando segundo año en estudios postítulo: *TÉCNICO EN PREVENCIÓN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE SUSTANCIAS. iPLACEX*

---

Paulina Andrea Bilbao Alvarado

16.651.472-k

N° Reg. SECREDUC 77913



1471512

## CERTIFICADO DE TITULO

*Certifico que con fecha 31 de diciembre de 2012 doña*

*Paulina Andrea Bilbao Alvarado*

*cumplió con los requisitos exigidos por La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP*

*y ha obtenido el Título Profesional*

*Psicopedagogo*

*Número 8434, del Registro General de Títulos y Certificados de esta Institución.*

*Santiago, 04 de enero de 2013*





## CERTIFICADO

La Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de la Niñez extiende el siguiente certificado a:

*Paulina Bilbao*

Quién concluyó satisfactoriamente el curso a distancia elaborado por la Subsecretaría de la Niñez:

*"Abuso Sexual Infantil – Quinta versión"*

Realizado entre el **20 de mayo** y el **5 de junio de 2022**, con una duración estimada de 24 horas cronológicas, aprobando satisfactoriamente con nota **5,25**



Rocío Faúndez García  
Subsecretaría de la Niñez  
Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Patricia Muñoz García  
Defensoría de la Niñez

Consultora Aprender a Crecer Limitada  
certifica que

Paulina Andrea Bilbao Alvarado  
ha aprobado el Curso

**"Juego y Trauma: Estrategias  
para la intervención vincular"**

en modalidad E-Learning.

Se certifica que la duración del curso fue de  
40 horas pedagógicas y fue finalizado el  
08-12-2022 obteniendo una aprobación del 91.84%.

ID: AAC20221208/16651472-k/pbilbaovalvarado



MARÍA PÍA GARCÍA PARODI  
Consultora Aprender a Crecer  
-firmado digitalmente-

## DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 25 del mes Septiembre de 2023 por el presente instrumento, yo, PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO, Cédula Nacional de Identidad N° Rut N° 16.651.472-k, domiciliado en Av. Manantiales 01958, Comuna de Punta Arenas, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
  - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
  - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
  - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
  - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

  
\_\_\_\_\_  
**DECLARANTE**



  
\_\_\_\_\_  
**MINISTRO DE FE**

## Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

|        |                                       |
|--------|---------------------------------------|
| RUN    | <b>16.651.472-K</b>                   |
| NOMBRE | <b>PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO</b> |

**NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.**

Fecha 27 septiembre 2023, 17:07 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.

## Consulta inhabilidades por maltrato relevante

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN                      **16.651.472-K**  
NOMBRE                **PAULINA ANDREA BILBAO ALVARADO**

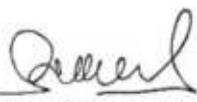
**NO registra inhabilidad para trabajar con personas vulnerables.**

Fecha                      06-09-2023 10:13 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo ejercido en ámbitos educacionales, de la salud o que involucren una relación directa y habitual con menores de dieciocho años de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



  
Victor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (S)



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

## CERTIFICADO

N° 113/2023

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S),  
DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

| PROGRAMA                                            | CONTRATO                                                                  | NUMERO DE LA CUENTA<br>PRESUPUESTARIA O<br>EXTRAPRESUPUESTARIA Y<br>DENOMINACION | SALDO PRESUPUESTARIO                         |
|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| PROGRAMA DE<br>FORTALECIMIENTO<br>MUNICIPAL<br>2023 | PAULINA<br>ANDREA<br>BILBAO<br>ALVARADO<br>OCTUBRE A<br>DICIEMBRE<br>2023 | 114.05.05.118.004<br>PFM 2023                                                    | \$ 3.262.500.-<br><br>MENSUAL \$ 1.087.500.- |

TOTAL, MONTO \$ 3.262.500.- (Tres millones doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos).

FONDOS: PFM 2023 / EXTRA PRESUPUESTARIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

  
MARICEL GARAY CARDENAS  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2023



## Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 786, de 28/09/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 06/10/2023.



Fecha: 06/10/2023, 00:00:00



9b469edccaf8849ce932023342b7591